

**POLÍTICA COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS,
INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO DE
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.**



Febrero 2016

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO

El Consejo de Administración de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), ha aprobado la siguiente política de comunicación y contacto con accionistas, inversiones institucionales y asesores de voto (la “**Política de Comunicación**”).

La Política de Comunicación se aprueba en interés y beneficio de la Sociedad y sociedades de su grupo (el “**Grupo**”), salvo para aquellas cotizadas que tengan implantadas una política específica.

1. Aspectos generales y alcance

El Consejo de Administración de la Sociedad, además de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia e información que dispone la Ley y el sistema de gobierno corporativo del Grupo, reconoce como uno de sus principales objetivos actuar de manera transparente frente a los accionistas, inversores y otros grupos de interés, así como con frente a los asesores de voto. A dichos efectos, ha acordado la aprobación de la Política de Comunicación, la cual recoge los principios básicos que aplicarán a dichos objetivos de transparencia e información.

Sin perjuicio de que las sociedades del Grupo que tengan la consideración de cotizadas pueden llegar a establecer sus propias políticas de comunicación, las mismas deberán respetar los principios recogidos en la Política de Comunicación.

2. Principios generales

El Consejo de Administración, en su labor de fomentar la comunicación con accionistas, inversores y otros grupos de interés y en ejercicio de sus funciones de gestión y supervisión de la información a suministrar, ha aprobado la presente Política de Comunicación que se rige por los siguientes principios generales:

- a) transparencia, veracidad e inmediatez en la difusión de la información, con la finalidad que todos los accionistas, inversores y resto de grupos de interés reciban la información que, tanto legal como voluntariamente, sea publicada por la Sociedad, de manera clara y accesible en el menor tiempo posible;
- b) paridad, aplicando un trato idéntico a todos los accionistas, inversores y resto de grupos de interés en cuanto a la información a suministrar, eliminando cualquier tipo de sesgo que motive una diferenciación entre los mismos, sin perjuicio de la posibilidad para la Sociedad de optar por vías de comunicación diferentes, atendiendo a cada uno de los grupos objetivo;
- c) adecuación y carácter completo, en el sentido de proporcionar toda aquella información que sea adecuada y permita a los accionistas, inversores y resto

de grupos a ejercitar sus derechos frente a la Sociedad y el Grupo con pleno conocimiento de la situación del mismo;

- d) recurrencia y periodicidad, en el sentido de llevar a cabo publicaciones con una periodicidad mínima (sin perjuicio de cualquier otra información que pueda voluntariamente publicarse por el Grupo), permitiendo a los accionistas, inversores y resto de grupos de interés a tener un conocimiento mínimo recurrente en relación a la actividad del Grupo.
- e) accesibilidad, poniendo a disposición de accionistas, inversores y resto de grupos de interés medios de comunicación efectivos que les permitan el acceso a las actuaciones o propuestas en relación con la gestión y actividad de la Sociedad aprovechando para ello las ventajas que ofrezcan de las nuevas tecnologías;
- f) colaboración de los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social y fomente la implicación de los accionistas en la Sociedad;
- h) cumplimiento de lo dispuesto en la ley, sistema de gobierno corporativo y cooperación y transparencia frente a las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

Como parte de los anteriores principios, la Sociedad acatará de manera especial cualesquiera limitaciones que la normativa aplicable, en cada momento, así como las diferentes normas del sistema de gobierno corporativo del Grupo establezcan en relación a la información privilegiada y de la información relevante.

3. Canales de información

Con objeto de implementar los principios generales antes indicados, la Sociedad llevará a cabo la publicación de la correspondiente información a través de los siguientes canales principales de comunicación:

3.1 Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”)

El Consejo, a través de las comunicaciones de hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, informará al público de manera inmediata sobre toda información relevante en los términos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y su legislación de desarrollo.

El Consejo de Administración designará a una o varias personas para actuar como interlocutores autorizados ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y notificará a la misma tal nombramiento conforme a lo previsto en la legislación vigente.

3.2 Página web corporativa

El canal de comunicación recurrente de la Sociedad con los accionistas, inversores y otros grupos de interés es su página web corporativa (www.merlinproperties.com).

La Sociedad mantendrá la página web corporativa para atender el ejercicio por parte de los accionistas, inversores y otros grupos de interés del derecho de información y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores, en la que se incluirán los documentos e informaciones previstos por la normativa aplicable, incluyendo la información y documentación relativa a la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas, así como cualquier otra documentación e información que el Consejo de Administración considere oportuno poner a disposición de los accionistas a través de este medio

Este medio favorecerá la inmediatez y la posibilidad de acceso, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario en las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general.

Para facilitar las consultas, la información que la Sociedad transmita a través de su página web corporativa se incorporará simultáneamente, siempre que resulte posible, en español y en inglés, si bien prevalecerá en caso de discrepancia la versión en español.

3.3 Conferencias y reuniones

El Consejo, por medio de algunos de sus Consejeros y con la colaboración de los miembros de la alta dirección que estime pertinentes, podrá organizar reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y de su grupo, para los accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes, de España y de otros países, siempre que no se dé trato de favor alguno a los accionistas y siempre que se facilite simultáneamente dicha presentación informativa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se publique en la página web corporativa de la Sociedad.

3.4 Juntas Generales

En desarrollo del principio colaboración de los accionistas, el Consejo promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y a los Estatutos sociales.

En el marco de lo anterior, el Consejo, adoptará las siguientes medidas:

- (a) se esforzará en la puesta a disposición, con carácter previo a cualquier Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aun no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente;
- (b) atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta;
- (c) atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta; y
- (d) se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los accionistas a intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.

4. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información relevante

En relación a la información que pudiera ser considerada como información relevante, la Sociedad tiene las siguientes reglas de coordinación interna:

- a) Corresponderá a la Secretaría de la Sociedad la determinación de si una concreta información es susceptible de ser considerada como información relevante;
- b) De ser el caso, la Secretaría de la Sociedad, en coordinación con el Departamento de Relaciones con Inversores coordinará la redacción, revisión y remisión de la información que corresponda a la CNMV a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad al efecto.

La información contenida en un hecho relevante no podrá ser transmitida por ningún otro medio sin que previamente éste haya sido publicado en la web de la CNMV.

- c) Si la Secretaría de la Sociedad concluyera razonablemente que, de acuerdo con la Ley y el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, cualquier información no cumple con los parámetros de información relevante y, por ende, no está sujeta a la preceptiva y previa remisión a la CNMV, esta podrá ser remitida al mercado, sin sujeción a lo anterior.

5. Relaciones con los analistas e inversores institucionales

La Sociedad cuenta con un departamento específico de relación con inversores (el “**Departamento de Relaciones con Inversores**”) el cual se encarga de coordinar, analizar y gestionar la relación y contactos con los accionistas, inversores y otros grupos de interés así como de atender permanentemente y de forma

individualizada (si bien, en ningún caso discriminatoria) las consultas de analistas e inversores institucionales.

Como antes ha sido anticipado, el Departamento de Relaciones con Inversores llevará a cabo para accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes, de España y de otros países, analistas e inversores reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad del Grupo donde se expondrán la marcha del Grupo y otros aspectos de interés; en cualquier caso, para dichas reuniones se atenderá especialmente a no dar trato de favor alguno a unos accionistas o inversores respecto de otros, a cuyos efectos se adoptarán las medidas oportunas que aseguren que todos los accionistas se encuentren en condiciones idénticas (en cuanto a la información a recibir) en cada momento.

Esta Política de Comunicación fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de febrero de 2016.